



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: FEBRERO 13 DE 2020

PÁGINA: 1 de 8

PROCESO /PROCEDIMIENTO AUDITADO	FECHA INICIO	HORA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	HORA TERMINACIÓN
Auditoria a Proveedor - Unión Temporal M&S 2019 - Contrato 051-2020	01 de octubre de 2020	9:30 am	07 de octubre de 2020	10:00 am
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Verificar de cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas mediante la suscripción del contrato 051 de 2020. En cuanto a la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, en la ETITC (sede principal, instalaciones, calle 18 # 13-26, e instalaciones ubicadas en la localidad de Kennedy, Barrios Tintal, y Carvajal. Así como el cumplimiento a la norma NTC-ISO- 45001:2018 durante su ejecución en el 2020.			
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	Verificar de cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas mediante la suscripción del contrato 051 de 2020. En cuanto a la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, en la ETITC (sede principal, instalaciones, calle 18 # 13-26, e instalaciones ubicadas en la localidad de Kennedy, Barrios Tintal, y Carvajal. Así como el cumplimiento a la norma NTC-ISO- 45001:2018 durante su ejecución en el 2020.			
RESPONSABLE DEL PROCESO AUDITADO:				
EQUIPO AUDITOR		FUNCIONARIOS ENTREVISTADOS		
Ariosto Ardila Silva – Rector (Con funciones de control interno por ausencia del profesional especializado designado por la Presidencia de la República)		- Wiliam Fernando Castro Guerrero Supervisor Asignado - Unión Temporal M&S 2019		
Diana Marcela Córdoba Vargas - Profesional de apoyo a la Oficina de Control Interno.		- Félix Jorge Zea Arias Supervisor del Contrato 051-2020 por parte de la ETITC.		
Nelson Enrique Rodríguez Corredor – Profesional SST – ETITC		- Nohemy Guzmán Galvis Profesional Especializado Supervisor (nuevo) del Contrato 051-2020 por parte de la ETITC.		
CRITERIOS NORMATIVOS				
Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.				
Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.				
Norma Técnica NTC-ISO/IEC- 27001: 2013. Técnicas de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información. Requisitos.				
Decreto 1082 de 2015: Por medio de la cual se expide Decreto Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.				
Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.				
Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.				
Circular Externa Nº 20201300000015 de 2020. Tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2020.				
Contrato No. 051 de 2020. Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (sede principal, instalaciones, calle 18 # 13-26, e instalaciones ubicadas en la				



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: FEBRERO 13 DE 2020

PÁGINA: 2 de 8

localidad de Kennedy, Barrios Tintal, y Carvajal.

FORTALEZAS

Mediante el desarrollo de la auditoria se verifico el cumplimiento de las obligaciones suscritas mediante el contrato número 051 de 2020 entre Unión temporal M&S 2019 y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central observando lo siguiente:

1. Se evidencio que, el acta de instalación de la empresa de vigilancia de fecha 1 de febrero de 2020, a las 00:00 horas, puestos calle 15 y calle 13, con 3 personas asignadas observando la anotación respecto del revólver calibre 38 con 12 municiones con tenencia Ruby de la serie 581099 presentaba fallas en el tambor al momento de la entrega, el cual fue posteriormente cambiado. En la misma acta de instalación suministrada por el contratista se observó el inventario de los elementos asignados al puesto de servicio.

2. Se evidencio mediante las hojas de vida suministradas por correo electrónico, que el personal contratado por parte de la Unión temporal M&S 2019 para la prestación del servicio cuentan con el nivel académico de bachiller y algunos de ellos cuentan con formación técnica, de igual modo se evidenció que, el personal se encuentra calificado y cuenta con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado mediante capacitaciones en cursos de entrenamiento y reentrenamiento en vigilancia, entrenamiento como manejador canino en defensa controlada y manejador canino con énfasis en explosivos.

3. Se evidencio que, para la ejecución del contrato inicialmente se asignaron 17 personas, no obstante 2 puestos de trabajo fueron suprimidos en razón a que, hasta la fecha no se ha entregado por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP el área restante en las instalaciones del Tintal a la ETITC, por lo tanto, durante la ejecución del contrato estuvieron pendientes por instalar los siguientes servicios: Un (1) servicio de 24 horas permanente con arma y medio de comunicación y Un (1) servicio de 24 horas permanente con canino.

Por lo anterior, se solicitó al contratista por medio del supervisor del contrato designado por la ETITC, el reconocimiento del servicio proyectado durante la ejecución del contrato, motivo por el cual se acordó conjuntamente con el contratista ampliar el plazo de ejecución del contrato inicial, equivalente al monto pendiente por ejecutar hasta el 10 de octubre de 2020, cuya modificación al contrato fue aportada a la ejecución de esta auditoría.

4. Se evidencio el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral y para fiscales mediante el aporte de los comprobantes de pago de planillas en línea correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de la actual vigencia.

5. Se evidencio que, para el cumplimiento del contrato fueron asignados los siguientes caninos:

2 Rottweiler:

- **Jacker**, nacido en el 2018, cuenta con microchip implantado, y con vacuna del 2020 hexadog (Vacuna hexavalente contra moquillo, hepatitis, parvovirus, parainfluenza, rabia y leptospirosis canícola e icterohemorrágica), no fue posible evidenciar las vacunas anteriores.
- **Frodo**, nacido en el 2017 cuenta con microchip implantado, vacunas hexadog (Vacuna hexavalente contra moquillo, hepatitis, parvovirus, parainfluenza, rabia y leptospirosis canícola e icterohemorrágica) correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020.



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: FEBRERO 13 DE 2020

PÁGINA: 3 de 8

2 Pastor alemán:

- **Otis**, nacido en el 2017, cuenta con microchip implantado, con la vacuna de 2020 hexadog (Vacuna hexavalente contra moquillo, hepatitis, parvovirus, parainfluenza, rabia y leptospirosis canícola e icterohemorrágica) no fue posible evidenciar las vacunas anteriores.
- **Kleo**, nacida en el 2015, cuenta con microchip implantado y las vacunas vencomax 2019 (Vacuna contra Moquillo, Hepatitis, Parainfluenza, Parvovirus, Adenovirus, Coronavirus y Leptospirosis canina) y biorabia 2020, no obstante, se evidencio que no cuentan con los soportes de las vacunas anteriores ya que el canino fue asignado el día 6 de julio de 2020 a la Entidad para la prestación del servicio.

1 Pastor Belga Malinois:

- **Ruso**, nacido en el 2013, cuenta con microchip implantado, con las vacunas hexavalentes desde el 2001 al 2018 (contra moquillo, hepatitis, parvovirus, parainfluenza, rabia y leptospirosis canícola e icterohemorrágica), observando que en 2019 se aplicó biorabia (Virus rábico inactivado), no se observó comprobante de vacunación de 2020.

De igual modo se evidencio que, el suministro del agua y el concentrado necesario para el consumo de cada canino son suministrados por el contratista.

6. Se evidencio que la minuta del personal de manejo canino, cuenta con el tiempo laboral de los caninos observando el tiempo de cambio, así mismo, se observó la consigna de la limpieza efectuada a los lugares asignados a los mismos, así como, el baño que se les realiza periódicamente.

7. Se evidencio, mediante la minuta del personal de manejo canino, que durante la ejecución del contrato fue necesario el cambio de un ejemplar llamado Condor quien fue remplazado por el canino Klein, a quien posteriormente, se presentó la necesidad de sacrificar por prescripción del veterinario ya que le fueron diagnosticados ataques epilépticos.

8. Se evidencio que, el personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia a la Entidad, maneja turnos de 12 horas en tripleta (tres turnos de día y tres turnos de noche con un día de descanso) cumpliendo con las horas laborales legales.

9. Se evidencio que, con el fin de garantizar las medidas de protección y seguridad de las instalaciones de la Entidad y sus funcionarios, la empresa contratista cuenta con el personal capacitado, medios tecnológicos, control de ingreso a las instalaciones, así como, el control de rondas, con 15 puntos de marcación distribuidos en la sede principal (calle 13), lo cual permite observar la revista de los recorredores, sin embargo, para las otras sedes no se manejan estos puntos, así mismo, la Entidad cuenta con cámaras propias las cuales fueron puesta a disposición del contratista para la prestación del servicio, y como contraprestación adicional la empresa de vigilancia efectúa el mantenimiento de las mismas.

10. Se evidencio que, durante la ejecución del contrato no se han presentado perdidas de elementos dentro de las instalaciones o daños en bienes muebles o inmuebles de la Entidad.

11. Se evidencio que, para la correcta prestación del servicio de vigilancia durante la ejecución del contrato en calidad de préstamo en la sede de Tintal fue necesario la instalación de una garita o caseta de vigilancia, toda vez que la sede no cuenta con un espacio adecuado para que el personal pueda prestar sus servicios en condiciones óptimas.



12. Se evidencio que, durante la ejecución del contrato el personal asignado a la recepción de la calle 13, efectúa reportes de las novedades a los supervisores de la Entidad y la empresa contratista, mediante mensajes de whatsapp y correo electrónico, reportando las novedades diarias, referentes a los hechos o circunstancias ocurridas durante la prestación del servicio.

13. Se evidencio que, durante la ejecución del contrato el personal asignado para la prestación del servicio por el contratista fue capacitado en 16 temáticas diferentes como se relaciona a continuación:

#	Tema	Fecha
1.	Manejo integral de residuos sólidos, agua, luz, protección de flora y fauna, protección animal.	1/ 02/2020
2.	Prueba escrita de Evaluación – Inducción y Reinducción.	24/08/202
3.	Formación Auditor ISO 18788:2018	22/04/2020
4.	Derechos Humanos y Derecho Internacional Humano	18/05/2020
5.	ISO 28000	30/04/2020
6.	Política y Objetivos Integrales de Gestión	7/05/2020
7.	Conductas Adictivas	20/04/2020
8.	Evaluación Ahorro y uso eficiente de Energía y Agua.	7/04/2020
9.	ISO 45001	5/05/2020
10.	Protocolo de Bioseguridad.	27/07/2020
11.	Revisión Gerencial	5/08/2020
12.	Comunicación Asertiva y Trabajo en Equipo.	6/08/2020
13.	Servicio y Atención al Cliente	4/05/2020
14.	Estrategias para el manejo de la Ansiedad y el Estrés.	5/09/2020
15.	Bienestar Emocional	10/09/202
16.	Trabajo en equipo y relaciones en el trabajo.	16/09/2020

14. Se evidencio que, durante la ejecución del contrato no ha sido necesaria la renovación de las licencias de funcionamiento de las empresas que conforman la Unión Temporal M&S 2019, toda vez que MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA y VIGILANCIA SANTAFERENA Y CIA LTDA – VISAN cuentan con dichas licencias vigentes.

15. Se evidencio que, la empresa contratista maneja una planilla para el control de alcoholimetrías, las cuales se realizan periódicamente por el supervisor motorizado asignado al área, lo cual se evidencio en las planillas aportadas con fechas 6, 16 y 18 de febrero y 5 de marzo de 2020, procedimiento mediante el cual se verifica que el personal asignado para la prestación del servicio, no se encuentre bajo los efectos del alcohol.



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: FEBRERO 13 DE 2020

PÁGINA: 5 de 8

16. Se evidencio que, durante la ejecución del contrato se realizó un estudio de seguridad para la ETITC y sus instalaciones anexas con fecha 4 de agosto de 2020.

17. Se evidencio que, la empresa contratista ha presentado al supervisor del contrato los informes de ejecución del mismo, como se relaciona a continuación.

Se cuenta con el Cumplido de supervisión # 1 presentado, cuya fecha observada en el cumplimiento aportado al área de contabilidad, es 4 de mayo de 2020, con factura de venta **N°UT001** expedida por la unión temporal M&S 2019 tiene un valor de \$108.540.612, correspondiente al cobro del mes de febrero, cuyo porcentaje de ejecución es de 14.29%, debidamente firmada por el supervisor del contrato.

Se cuenta con el Cumplido de supervisión # 2 presentado, cuya fecha observada en el cumplimiento aportado al área de contabilidad, es 4 de mayo de 2020, con factura de venta **N°UT002** expedida por la unión temporal M&S 2019 por valor de \$108.540.612, correspondiente al cobro del mes de marzo cuyo porcentaje de ejecución es del 28.57%, debidamente firmada por el supervisor del contrato.

Se cuenta con el Cumplido de supervisión # 3 presentado, cuya fecha observada en el cumplimiento aportado al área de contabilidad es 30 de abril de 2020, con factura de venta **N°UT3** expedida por la unión temporal M&S 2019 por valor de \$108.540.612 correspondiente al cobro del mes de abril, cuyo porcentaje de ejecución es del 42.86%, debidamente firmada por el supervisor del contrato.

Se cuenta con el Cumplido de supervisión # 4 presentado, cuya fecha observada en el cumplimiento aportado al área de contabilidad, es 29 de mayo de 2020, con factura de venta **N°UT4** expedida por la unión temporal M&S 2019 por valor de \$108.540.612 correspondiente al cobro del mes de mayo con un porcentaje de ejecución de 57.14%, debidamente firmada por el supervisor del contrato.

Se cuenta con el Cumplido de supervisión # 5 presentado, cuya fecha observada en el cumplimiento aportado al área de contabilidad, es 30 de junio de 2020 con factura de venta **N°UT6** expedida por la unión temporal M&S 2019 por valor de \$ 65.246.113 correspondiente al cobro del mes de junio con porcentaje de ejecución del 65.73%, debidamente firmada por el supervisor del contrato.

En el desarrollo de la auditoria se observaron los siguientes cumplidos de supervisión los cuales de acuerdo a la información suministrada por el área de contabilidad de la ETITC se encuentran en trámite.

- Cumplido de supervisión # 6 presentado con fecha 29 de septiembre de 2020 por valor de \$ 65.246.113 con un porcentaje de ejecución 74.32%, debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- Cumplido de supervisión # 7 presentado con fecha 29 de septiembre de 2020 por valor de \$73.358.520 con un porcentaje de ejecución 83.97%, debidamente firmada por el supervisor del contrato.

18. Se evidencio que durante la ejecución del contrato no han sido requeridos por el supervisor del contrato los cronogramas y programación del personal asignado, sin embargo, la empresa contratista cuenta con ellos y lo maneja a discreción.

19. Se evidencio de igual manera que, el personal asignado para la prestación del servicio, se adapta al protocolo de bioseguridad implementado por la Entidad para el ingreso a las sedes, en cuanto a la toma de temperatura, invitación al lavado de manos y el diligenciamiento de la planilla de ingreso, contribuyendo con el cumplimiento del artículo 3.2.1 de la resolución 666 de 2020.



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: FEBRERO 13 DE 2020

PÁGINA: 6 de 8

20. Se evidencio que la Empresa cuenta con el protocolo de bioseguridad aprobado el cual ha sido verificado por la ETITC.

21. Se evidencio que la Empresa da cumplimiento con la asignación de los uniformes, carnetización del personal asignado para la prestación del servicio, de igual modo, las armas de dotación asignadas cuentan con los respectivos salvo conductos los cuales se encuentran vigentes, y se observó que se adoptan medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo guarda y uso de las mismas.

ASPECTOS POR MEJORAR (RECOMENDACIÓN O DEBILIDAD)

1. En cuanto a la verificación del procedimiento para el ingreso y retiro de elementos a la ETITC, se observó que la Entidad cuenta con el formato GRF-FO-16 Autorización Salida de Elementos, así mismo para el ingreso de elementos se evidencio que el personal asignado para la vigilancia en los diferentes puntos de las instalaciones dejan constancia del mismo a través de la respectiva anotación en la minuta y a partir de la circular 009 de 2020 expedida por la ETITC, se maneja una autorización por medio de un archivo Drive, el cual es manejado en conjunto con la recepción asignada en la entrada de la calle 13. De otra parte, se evidencio que el día 18 de septiembre de 2020 ingreso un portátil a nombre del señor Enrique Rodríguez. Sin embargo, en la minuta no se observó la verificación de la salida del mismo, por lo cual se recomienda efectuar las respectivas verificaciones e inspecciones a los elementos de salida.

2. Se evidencio que en los formatos de acta de instalación y levantamiento del puesto de vigilancia aportado por el contratista, en la página 4 se indica en el puesto recorredor externo, no obstante, al solicitar aclaración de este puesto se indicó que este personal asignado maneja canino, sin embargo, no se observó en este formato el diligenciamiento de la información del canino.

3. Se evidencio que, el personal que se encuentra prestando el servicio de vigilancia en la Entidad, está debidamente carnetizado por la empresa contratista, no obstante, al efectuar la verificación se observó que no todo el personal portaba su carnet en lugar visible.

4. Se evidencio que, se han atendido los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor y de igual forma la Entidad a través del supervisor del contrato, cuenta con un acta de seguimiento de fecha 19 de junio de 2020 mediante la cual se observó el incumplimiento de los dos servicios que no estaban prestando para la sede de Tintal, toda vez que no se ha recibido la sede completa, arrojando como resultado la adición del contrato, dicha solicitud se encuentra diligenciada en el formato establecido por la Entidad (GAD-FO-04) para tal fin, con el objeto de ser compensado el servicio no prestado en tiempo, abarcando dicha modificación desde el 1 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2020, dicha solicitud fue debidamente avalada por el rector y se encuentra firmada por el supervisor, no obstante, se observó que mediante la solicitud de adiciones al contrato el nombre del contratista quedó *UNION TEMPORAL S & M 2019* siendo correcto *UNIÓN TEMPORAL M&S 2019*.

NO CONFORMIDADES O HALLAZGOS

(Incumplimiento de un requisito interno, normativo o de parte interesada)

No.	NORMA	DESCRIPCIÓN
-----	-------	-------------



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: FEBRERO 13 DE 2020

PÁGINA: 7 de 8

1.	Resolución 666 de 2020 art. 3.3 Elementos de Protección Personal.	De acuerdo a lo observado, en las planillas de entrega de elementos de protección personal remitidas mediante correo electrónico, no se observó la cantidad suministrada al personal asignado para la prestación del servicio por parte del contratista, según protocolo Covid-19, lo cual incumple con lo señalado en el artículo 3.1.9 de la resolución 666 de 2020 <i>“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19”</i> , el cual versa de la siguiente manera: <i>“Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador”</i> .
2.	Cláusula cuarta del contrato 051 de 2020, y la cláusula quinta numerales 3, 29, 30 y 39.	Se evidencio que mediante el pliego de condiciones capitulo IX numeral 9.3 valor y forma de pago, posteriormente cláusula cuarta del contrato 051 de 2020, y la cláusula quinta numerales 3, 29, 30 y 39, mediante los cuales se indica lo siguiente: <i>“El contratista deberá presentar al supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida del personal que vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo, así mismo el personal que se destine para el servicio debe estar carnetizado”</i> observando que no fueron aportadas las hojas de vida al supervisor del contrato por parte del contratista al iniciar la ejecución del contrato.
3.	Contrato 051 de 2020, Clausula cuarta y los numerales 29 y 30 de la cláusula quinta obligaciones de las partes, literal A obligaciones del contratista	Se evidencio que por parte de la ETITC no fue suscrita la respectiva acta de inicio de ejecución del contrato con el supervisor, sin embargo, se cuenta con el acta de instalación por parte del contratista, incumpliendo con lo acordado en el del contrato 051 de 2020, clausula cuarta y el numeral 29 de la cláusula quinta obligaciones de las partes, literal A obligaciones del contratista, la cual versa de la siguiente forma: <i>“Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vida con los soportes, los comprobantes de afiliación al sistema integral de seguridad social”</i> y el numeral 30 <i>“Firmar el acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejara constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elemento humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales”</i>
4.	Contrato 051 de 2020, cláusula séptima.	Mediante la cláusula séptima del contrato 051 de 2020, se indica lo siguiente: <i>“El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de (la) COORDINADOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL o quien haga sus veces...”</i> teniendo en cuenta lo anterior, se evidencio que, el supervisor del contrato no recibió de forma presencial la instalación de los puestos de vigilancia, toda vez que a la fecha de instalación de los puestos de trabajo del contratista e inicio, se encontraba en periodo vacacional como consta en la Resolución 041 del día 27 enero de 2020, expedida por la ETITC, del contrato en mención así como tampoco firmo el documento <i>“acta de instalación y levantamiento del puesto de vigilancia”</i> (OPR-FOR-02) elaborado y suscrito por la empresa contratista, sin embargo, se observó que dicho documento cuenta con la firma del señor Enrique Carlos Cardoza, contratista del área de Contratación de la ETITC. No obstante lo anterior, no se aportó documento mediante el cual se haya designado dicha obligación por parte del representante legal de la Entidad o del supervisor asignado.
5.	Contrato 051 de 2020 numeral 37 de la Cláusula	Se evidencio que, no se dio cumplimiento a la obligación suscrita en el numeral 37 de la cláusula quinta obligaciones de las partes, literal A obligaciones del contratista del contrato 051 de 2020, la cual versa de la siguiente forma: <i>“Aportar dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida</i>



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: FEBRERO 13 DE 2020

PÁGINA: 8 de 8

	quinta obligaciones de las partes, literal A obligaciones del contratista.	<i>del personal vinculado, planillas de entrega de dotación, inventario del armamento y demás elementos necesarios para la prestación del servicio, consignas. La anterior documentación deberá ser entregada en AZ debidamente foliada y organizada por cada puesto de trabajo” lo anterior obedece a que no se observó la recepción de la documentación mencionada en físico ni en medio magnético, por parte del supervisor del contrato designado por la ETITC.</i>
6.	Contrato 051 de 2020 numeral 2 de la Cláusula quinta obligaciones de las partes, literal A obligaciones del contratista.	No fue posible constatar que, durante la ejecución del contrato fue requerido el relevo de dos personas del puesto de trabajo, en razón a que las solicitudes fueron realizadas telefónicamente entre el supervisor asignado por parte de la ETITC y el supervisor por parte de la empresa contratista, lo cual no permitió evidenciar documentalmente dichas solicitudes. Incumpliendo así lo señalado en el contrato 051 de 2020 numeral 2 de la cláusula quinta obligaciones de las partes, literal A obligaciones del contratista, el cual versa de la siguiente forma: <i>“En el caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato, (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del remplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio...”</i> .
OBSERVACIONES		
NINGUNA		

Nombre Auditores:

- Ariosto Ardila Silva – Rector
(Con funciones de control interno por ausencia del profesional especializado designado por la Presidencia de la República)
- Diana Marcela Córdoba Vargas
Profesional de apoyo a la Oficina de Control Interno.
- Nelson Enrique Rodríguez Corredor
Profesional SST - ETITC

Nombre Auditado:

- William Fernando Castro Guerrero
Supervisor Asignado - Unión Temporal M&S 2019.
- Félix Jorge Zea Arias
Profesional de Gestión
Supervisor del Contrato 051-2020 por parte de la ETITC.
- Nohemy Guzmán Galvis
Profesional Especializado
Supervisor (nuevo) del Contrato 051-2020 por parte de la ETITC.